



MINISTERIO
DE HACIENDA

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

Autoridad Portuaria de Melilla

Plan de Auditoría 2019

Código AUDINET 2019/481

Intervención Delegada Territorial de Melilla



ÍNDICE

	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN	1
II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES.....	2
III. OPINIÓN	3
IV. ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN	4
V. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS.....	4



I. INTRODUCCIÓN

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de su Intervención Delegada Territorial de Melilla, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria ha auditado las cuentas anuales de la Autoridad Portuaria de Melilla (APM) que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2018, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El Presidente de la APM es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la nota 2 de la memoria adjunta y, en particular, de acuerdo con los principios y criterios contables del PGC de la empresa española. Asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales esté libre de incorrección material.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por el Presidente de la APM el 26/06/2019 y fueron puestas a disposición de esta Intervención Delegada Territorial en el mismo día.

El Presidente de la APM inicialmente formuló sus cuentas anuales el 28 de marzo de 2019 y se pusieron a disposición de esta Intervención Delegada Territorial en esa misma fecha. Dichas cuentas fueron modificadas en la fecha indicada en el párrafo anterior.

La información relativa a las cuentas anuales queda contenida en el fichero NF0960_2018_F_190626_084946_Cuentas.zip cuyo resumen electrónico se corresponde con 8854554A17B3DCC75F89AF6E60DA621A3F3C7B39AA4476A6BE329B15484F78B7 y está depositado en la aplicación CICEP.red de la Intervención General de la Administración del Estado.

Con fecha 26 de junio de 2019, la APM manifiesta su voluntad de no realizar alegaciones al informe provisional.



II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.



III. OPINIÓN

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la APM a 31 de diciembre de 2018, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.



IV. ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN

- En el desarrollo de nuestro trabajo se han detectado deficiencias significativas de control interno derivadas, principalmente pero no solo, de la ausencia de procedimientos formales de control y de personas responsables encargadas de su supervisión. Asimismo, en el análisis del inmovilizado se ha puesto de manifiesto la existencia de un deficiente sistema de inventario para el material diverso.
- En el desarrollo de nuestro trabajo se ha detectado el incumplimiento del principio contable del devengo a la hora de registrar los ingresos, aplicándose el criterio de caja, así como la falta de actualización financiera de las provisiones.

V. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 129.3 de la Ley General Presupuestaria la APM tiene que presentar junto con las cuentas anuales, un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero que asume como consecuencia de su pertenencia al sector público.

Nuestro trabajo se ha limitado a verificar que se han elaborado de acuerdo con su normativa reguladora y que la información contable que contienen concuerda con la de las cuentas anuales auditadas.

El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación CICEP.Red de la Intervención General de la Administración del Estado por el Interventor Delegado Territorial, en Melilla, a 26 de junio de 2019.